

CONSORCIO CUENCA 112

ANUNCIO

Por Resolución de Presidencia de fecha 11-06-2014, se han aprobado las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de cuatro plazas de Bombero Mecánico Conductor, mediante el sistema de concurso-oposición. Estas Bases tienen el siguiente literal:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, CUATRO PLAZAS DE MECÁNICO-BOMBERO-CONDUCTOR DE EMERGENCIAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL CONSORCIO CUENCA 112

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de 4 plazas de la categoría Mecánico-Bombero-Conductor de Emergencias vacantes en la plantilla de personal del Servicio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Emergencias (Cuenca 112), en régimen de Personal Laboral.

Dicha plaza pertenece al Grupo IV, equivalente al Grupo C2, dotada con el sueldo correspondiente al personal de este grupo, pagas extraordinarias y demás emolumentos que le corresponden con arreglo a la legislación vigente y con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral y en la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o titulación superior o en condición de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- e) Estar en posesión de los permisos para conducir vehículos de las clases B, C, BE y CE y de vehículos especiales "BTP".
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- g) Aportar certificado médico oficial en el que conste expresamente: "El interesado es Apto para desarrollar las pruebas físicas descritas en las bases para la selección según el Boletín Oficial de la provincia nº....., de fecha". El certificado médico oficial al que hace referencia este apartado deberá presentarse en el momento de la realización de las pruebas físicas que se relacionan en el Anexo I. Todo aquel aspirante que en el momento del llamamiento público de la realización de las pruebas físicas del Anexo I, no aporte el certificado médico, no podrá realizarlas quedando excluido del proceso selectivo.

Estos requisitos, a excepción del certificado médico oficial que será aportado en el momento de la realización de las pruebas físicas, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias.

TERCERA: SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia oficial, según modelo del Anexo IV de esta convocatoria.

En las solicitudes se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha y lugar de nacimiento, número del D.N.I. o documento acreditativo de nacionalidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, dirección a efectos de notificaciones y declaración expresa de que reúne todas las condiciones exigidas en estas Bases, que deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo de presentación de las mismas.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de Entrada del Consorcio Cuenca 112, sito en C/ Colón, número 4 (16002, Cuenca), o en la forma establecida en el art.38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Cuenca 112. El horario de presentación será de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes serán de 20,26 euros y se harán efectivos mediante ingreso a favor del Consorcio Cuenca 112, en la cuenta corriente número 3081-0701-44-2567648221 de Caja Rural de Castilla La Mancha, Oficina sita en C/ Fermín Caballero, 10, cuyos resguardos, en los que se consignará "Derechos Examen Bombero Consorcio Cuenca 112", se acompañarán a las solicitudes. Derechos que no podrán ser devueltos, salvo en el supuesto de ser excluido del proceso selectivo por causa no imputable al aspirante. En ningún caso el ingreso de los derechos de examen puede sustituir a la presentación en tiempo y forma de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas. Igualmente a la solicitud se acompañará copia compulsada del D.N.I. o documento equivalente, así como la documentación justificativa del título exigido y del permiso de conducir señalado en la Base Segunda de esta convocatoria.

A través de la instancia de solicitud de incorporación al proceso selectivo los interesados manifiestan que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consorcio Cuenca 112 aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose en la de excluidos la causa de exclusión y confiriéndoles un plazo de diez días para subsanar los defectos que motivaron la exclusión, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992. El listado de aspirantes admitidos y excluidos será expuesto igualmente en el Tablón de Anuncios del Consorcio Cuenca 112, así como en la dirección de Internet del Consorcio Cuenca 112 en "www.cuenca112.com" en el apartado "Tablón de Anuncios", subapartado "Empleo Público". Finalizado el plazo si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la Base Segunda. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de haber superado el proceso selectivo, de acuerdo con las bases de esta convocatoria, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Expirado el plazo de subsanación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Cuenca 112, en el plazo de un mes, dictará resolución de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el B.O.P. de Cuenca y en el Tablón de Anuncios y página web ya mencionada.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciada en el Boletín Oficial de Cuenca y Tablón de Anuncios del Consorcio Cuenca 112, publicándose los resultados de la convocatoria en este último, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Consorcio antes mencionada.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Presidencia del Consorcio proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será nombrado por la Presidencia del Consorcio. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, concediendo un plazo de diez días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de recusaciones o abstenciones en relación con los miembros del Tribunal Calificador de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ningún caso podrán formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal de elección o de designación política.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, todos con su correspondientes suplentes, asimismo, su composición será predominantemente técnica.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso de la plaza convocada.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

El Presidente del Tribunal coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica y estarán sometidos a idéntico régimen de abstención y recusación que el señalado para los miembros del Tribunal.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría primera del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Funcionario o Personal laboral perteneciente a la Administración Local, a propuesta del Presidente del Consorcio.
- Un vocal: Funcionario o Personal laboral perteneciente de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Un vocal: Funcionario perteneciente de la Diputación Provincial de Cuenca.
- Dos vocales: A propuesta de la representación sindical, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 61.7, párrafo 2º del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril) y artículo 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Estos dos vocales tendrán representación a título individual, no pudiendo ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.
- Secretario: El del Consorcio, que actuará con voz pero sin voto.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos procesos que no puedan desarrollarse de forma conjunta, será el establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el que se establece que con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos de selección, la Secretaría de Estado para la Administración Pública determinará, mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año. Para el ejercicio 2014, hasta la celebración del próximo sorteo correspondiente al ejercicio 2015, el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo apellido comience por la letra "C", según lo dispuesto en la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del D.N.I., pasaporte, permiso de conducción o documento acreditativo de nacionalidad de país comunitario.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios y los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicos por el órgano de selección mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de Consorcio Cuenca 112 y en la dirección de Internet "www.cuenca112.com", en el apartado "Tablón de Anuncios", subapartado "Empleo Público", con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

El programa que ha de regir la Oposición es el que figura en los Anexos de esta convocatoria. El proceso selectivo estará integrado por las siguientes fases:

A) FASE DE CONCURSO:

1.- Para valorar la fase de concurso, obligatoriamente se ha tenido que superar de forma previa la fase de oposición. La valoración deberá incorporarse a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación definitiva y el orden de puntuación de los mismos.

2.- La documentación acreditativa de los méritos serán presentados mediante copias compulsadas, únicamente por aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición y en un plazo no superior a cinco días naturales desde la publicación de los resultados del último ejercicio de la fase de oposición, no admitiendo el tribunal incorporación posterior de documentación alguna.

3.- Por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes Bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

4.- El Tribunal procederá a examinar los méritos alegados por los aspirantes puntuándolos con una valoración máxima de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales

1.- Se acreditarán mediante certificado de servicios prestados de la Entidad donde se hayan prestado los mismos. En el certificado de servicios prestados deberá expresarse la plaza o puesto de trabajo desempeñado, toma de posesión y/o cese y periodo de prestación efectiva de servicios.

2.- Como méritos profesionales sólo serán valorados los méritos que acrediten trabajo prestado en la Administración Pública como empleado público en servicios de Emergencias de Prevención y Extinción de Incendios, Rescates y Salvamentos.

3.- Los méritos profesionales se puntuarán hasta un máximo de 20 puntos:

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Pública en puesto de idéntica naturaleza o funciones en la categoría de Bombero Mecánico Conductor de Emergencia se puntuará con 0,3 puntos hasta un máximo de 20 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Pública en puesto de similar naturaleza de Bombero o similar o superior se puntuará con 0,10 puntos hasta un máximo de 20 puntos.

b) Formación

1.- Se acreditará mediante copia compulsada del justificante o diploma de la realización de los cursos.

2.- Quedarán excluidos aquellos cursos que no estén relacionados directamente con las actividades específicas de un servicio de emergencias.

3.- No se puntuarán aquellos cursos cuyos justificantes no indiquen expresamente el número de horas impartidas en el curso.

4.- No se puntuarán aquellos cursos que no hayan sido impartidos por una Administración Pública o privada debidamente acreditada para impartir cursos de formación o sean de una duración inferior a 10 horas.

5.- Los méritos por formación se puntuarán hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,01 por hora.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la fase de oposición, tendrán carácter obligatorio. Igualmente tendrán carácter eliminatorio, según se determine para cada prueba según estas bases. Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en unas pruebas físicas y unas pruebas de conocimientos, pudiendo ser alterado, para su realización, el orden en el que aparecen en estas bases, a juicio del Tribunal Calificador, dependiendo del número de aspirantes. Para acceder a la fase de concurso deberán superarse todas las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 75 puntos.

B1) Primer ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Consistirá en realizar y superar las pruebas físicas baremadas por edad y sexo descritas en el Anexo I.

Cada prueba física tiene fijada una marca inferior mínima, la cual si no es superada por los opositores supone su eliminación directa del proceso selectivo. Aquel opositor que consiga esta marca obtendrá una puntuación de CINCO PUNTOS.

Cada prueba física tendrá fijada una marca superior, la cual si es alcanzada ó superada por los opositores supondrá la obtención de una puntuación de DIEZ PUNTOS.

Aquellos opositores que consigan marcas contenidas en el intervalo entre la marca inferior mínima y la marca superior obtendrán la puntuación proporcional (con dos decimales) teniendo en cuenta la marca personal, las marcas inferior mínima y superior y las puntuaciones de CINCO y DIEZ PUNTOS fijadas para ellas.

La puntuación total de este ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada prueba y multiplicando el resultado de la suma por el coeficiente 0,4643 pudiendo un opositor obtener el máximo de puntuación de 32,5 puntos en este ejercicio.

El Tribunal podrá aleatoriamente designar a aquellos opositores que considere oportuno para la realización de cualquier prueba o análisis clínico necesario para detectar posibles dopajes de los participantes en las pruebas físicas.

En la fecha establecida para la celebración de este ejercicio, cada uno de los aspirantes deberá aportar certificado médico oficial firmado por un colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios de aptitud física que figuran en las presentes Bases, haciendo constar en el mismo certificado lo siguiente: "El interesado es Apto para desarrollar las pruebas físicas descritas en las bases para la selección según el Boletín Oficial de la provincia nº...., de fecha".

No serán admitidos aquellos certificados que no se ajusten a las características anteriormente señaladas.

El aspirante que no aporte el expresado certificado no podrá realizar el ejercicio y será excluido del proceso selectivo.

Este certificado médico no excluye la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refieren las presentes bases.

B2) Segundo ejercicio: Prueba de Conocimientos.

Consistirá la realización de un examen tipo test de hasta un máximo de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas y dónde únicamente una de ellas es la correcta, todas ellas relacionadas con las materias expuestas en el temario del Anexo II, que contiene una parte general y una parte específica.

Cada respuesta correcta será puntuada a razón de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el total de preguntas finales de corrección.

Cada respuesta incorrecta restará a la nota a razón de 1/4 del valor final de cada respuesta correcta.

Para obtener la calificación de aprobado en esta parte del ejercicio y proceder a la corrección de la segunda parte de esta prueba, será necesario obtener una calificación mínima de 16,25 puntos. El aspirante que no supere la calificación mínima de esta parte del ejercicio quedará eliminado del proceso selectivo.

La valoración máxima de esta primera parte será de 32,5 puntos.

En el desarrollo de estas pruebas de conocimiento se garantizará por parte del Tribunal, el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas a tal efecto.

Todas las calificaciones de las pruebas de este proceso selectivo serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Consorcio Cuenca 112 y en la página web del mismo, en la dirección "www.cuenca112.com", en el apartado "Tablón de Anuncios", subapartado "Empleo Público".

B3) Tercer ejercicio: Prueba de Práctica.

Aquellos opositores que hubieren superado todas las pruebas anteriores de la fase oposición, se someterán a unas pruebas prácticas que no serán eliminatorias y que supondrán 10 puntos del proceso selectivo, el reparto de puntuación y descripción de estas será el siguiente:

- a) Realización de una prueba de conducción con camión pesado en circuito abierto donde el opositor demuestre la destreza en la conducción de este tipo de vehículos. Esta prueba será puntuada con máximo de 5 puntos y un mínimo de 0 puntos no siendo eliminatoria.
- b) Prueba del reconocimiento del uso de equipos y herramientas utilizadas en los servicios de bomberos. Esta prueba será puntuada con máximo de 5 puntos y un mínimo de 0 puntos no siendo eliminatoria.

C) FASE DE RECONOCIMIENTO MÉDICO.

A aquellos opositores que hayan superado las fases anteriores del proceso selectivo se les realizará por personal facultativo cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias de toda clase, se consideren necesarias para comprobar que el aspirante no está incurso en el cuadro médico de inutilidad que se publica como Anexo III. Para este ejercicio el Tribunal podrá designar facultativos asesores del mismo.

Para superar este ejercicio los opositores obtendrán la calificación de APTO en todas y cada una de las pruebas y/o análisis efectuado/as según el Anexo III.

SEPTIMA: CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

El orden de calificación del proceso selectivo estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todas las fases de este proceso.

Todas las calificaciones de las pruebas de este proceso selectivo serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Consorcio Cuenca 112 y en la página web del mismo, en la dirección "www.cuenca112.com", en el apartado "Tablón de Anuncios", subapartado "Empleo Público".

La calificación definitiva de la Convocatoria estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición, haciéndose pública en el Tablón de Anuncios y página web mencionada.

OCTAVA: RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que proceda al nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la convocatoria y que son:

1º.- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento acreditativo de la nacionalidad comunitaria o de estados incluidos en tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

2º.- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida.

3º.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4º.- Fotocopia debidamente compulsada del permiso de conducción.

Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

NOVENA: NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados personal laboral fijo por el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Cuenca 112.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez efectuado el nombramiento por el Ilmo. Sr. Presidente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados en el apartado anterior, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Servicio de Personal del Consorcio, en cuyo momento, y

como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado no adquirirán la condición de personal laboral fijo, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Consorcio Cuenca 112.

DÉCIMA: BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una bolsa de trabajo con los aspirantes que, no habiendo obtenido plaza, hayan superado al menos una de las pruebas de las que conste el proceso selectivo.

La citada bolsa se regirá por los acuerdos alcanzados con la representación sindical y acorde a ley.

DÉCIMO PRIMERA: INCIDENCIAS.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

DÉCIMO SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

Se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. La Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que rige como supletoria para este colectivo. Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio Colectivo del Personal Laboral del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Emergencias de Cuenca (Cuenca 112).

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS FÍSICAS

Quedaran descalificados automáticamente los aspirantes que no superen alguna de las pruebas descritas a continuación. El orden de las mismas se establecerá por el tribunal.

1. Presa de banca:

Finalidad: Medir potencia de los músculos pectorales.

Descripción: Consiste en: sobre un banco de pectoral y partiendo con brazos en extensión y abiertos como máximo a la anchura de los hombros, realizar flexión y extensión total de brazos sobre una resistencia de cuarenta y cinco kilogramos en el caso de hombres y treinta y cinco kilogramos en el caso de mujeres, durante treinta segundos, realizando un número de repeticiones en base al siguiente baremo:

PRESS BANCA	16-24 AÑOS		25-29 AÑOS		30-34 AÑOS		35-39 AÑOS		MÁS 40 AÑOS	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
Repeticiones										
Puntuación CINCO	25	25	24	24	23	23	22	22	21	22
Repeticiones										
Puntuación DIEZ	40	40	39	39	38	38	37	37	36	36

Invalidaciones: No se contabilizarán las repeticiones que no se realicen con la corrección indicada en la descripción de la prueba.

Intentos: Dos intentos si el primero no se supera.

2. Flexiones de brazos sobre barra:

Finalidad: Medir la potencia de los músculos dorsales.

Descripción: Suspendido en una barra fija, con agarre digitopalmar hacia el frente, con una anchura máxima de la distancia entre hombros, realizar flexiones de brazos hasta sobrepasar la altura de las manos con la barbilla y bajar nuevamente hasta la extensión total de brazos y hombros. Los pies se mantendrán juntos y las piernas extendidas. Se valorará el número de esfuerzos (repeticiones) realizados en un tiempo de treinta segundos, realizando un número de repeticiones en base al siguiente baremo:

DOMINADAS	16-24 AÑOS		25-29 AÑOS		30-34 AÑOS		35-39 AÑOS		MÁS 40 AÑOS	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
Repeticiones										
Puntuación CINCO	17	11	15	9	13	7	11	5	9	3
Repeticiones										
Puntuación DIEZ	28	20	26	18	24	16	22	14	20	12

Invalidaciones: No se contabilizarán las flexiones en las que se observe impulso con piernas, balanceo, o no se alcance la altura prevista.

Intentos: Dos intentos si el primero no se supera.

3. Trepa de cuerda lisa:

Finalidad: Medir la potencia del tren superior.

Descripción: Trepar por una cuerda lisa de cinco metros sin apoyo de piernas partiendo desde la posición de sentado. La salida se hará a la voz ¡ya! y el opositor no podrá tocar la cuerda hasta escuchar dicha voz. El tiempo máximo de ejecución hasta rebasar tocando la señal marcada, será en base a lo establecido en el siguiente baremo:

CUERDA	16-24 AÑOS		25-29 AÑOS		30-34 AÑOS		35-39 AÑOS		MÁS 40 AÑOS	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
Tiempo Puntuación CINCO	8"00	10"00	8"50	10"50	9"00	11"00	9"50	11"50	10"00	12"00
Tiempo Puntuación DIEZ	4"30	6"30	4"80	6"80	5"30	7"30	5"80	7"80	6"30	8"30

Invalidaciones: Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada. Cuando se ayude con presa de pies. Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la altura de cinco metros. Cuando se ayude con los pies al levantarse desde la posición de sentado.

Intentos: Dos intentos si en el primero no supera el mínimo.

4. Salto vertical (detente):

Finalidad: Medir la potencia extensora del tren inferior.

Descripción: Situado el ejecutante de costado, al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes levantando el brazo más próximo a la pared, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcar al que llega, con el extremo de los dedos. Realizará mediante flexión de piernas un salto vertical, señalando la altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar.

Las marcas serán las establecidas en el siguiente baremo:

SALTO DETEN	16-24 AÑOS		25-29 AÑOS		30-34 AÑOS		35-39 AÑOS		MÁS 40 AÑOS	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
Marca Puntuación CINCO	50 cm	40 cm	48 cm	38 cm	46 cm	36 cm	44 cm	34 cm	42 cm	32 cm
Marca Puntuación DIEZ	75 cm	65 cm	73 cm	63 cm	71 cm	61 cm	69 cm	59 cm	67 cm	57 cm

Invalidaciones: Despegar cualquier parte de los pies del suelo o hacer impulsos previos antes del salto.

Intentos: Se admiten dos intentos consecutivos y se tomará la mejor marca.

5. Carrera de cincuenta metros lisos:

Finalidad: Velocidad pura.

Descripción-. Recorrer la distancia de cincuenta metros lisos en pista y sin salirse de las calles. El ejecutante a la voz de "a sus puestos", se colocará en la línea de salida, en posición libre. Seguirán las voces de "listos" y "ya" saliendo lo más rápidamente posible hacia la llegada. La marcas serán las establecidas en el siguiente baremo:

Carrera 50 m	16-24 AÑOS		25-29 AÑOS		30-34 AÑOS		35-39 AÑOS		MÁS 40 AÑOS	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
Tiempo Puntuación CINCO	7"50	8"70	7"60	8"80	7"70	8"90	7"80	9"00	7"90	9"10
Tiempo Puntuación DIEZ	6"30	7"50	6"40	7"60	6"50	7"70	6"60	7"80	6"70	7"90

Intentos: Dos intentos si en el primero no supera el mínimo.

6. Carrera de mil metros:

Finalidad: Resistencia muscular.

Descripción-. Recorrer la distancia de mil metros en pista por una calle libre en los tiempos establecidos en el siguiente baremo:

Carrera 1000 m	16-24 AÑOS		25-29 AÑOS		30-34 AÑOS		35-39 AÑOS		MÁS 40 AÑOS	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
Tiempo Puntuación CINCO	3'05"00	3'15"01	3'12"00	3'20"00	3'19"00	3'25"00	3'26"00	3'30"00	3'33"00	3'35"00
Tiempo Puntuación DIEZ	2'45"00	3'00"00	2'52"00	3'05"01	2'59"00	3'10"01	3'06"00	3'15"01	3'13"00	3'20"01

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la Federación Española de Atletismo.

Intentos: Se admite un solo intento.

7. Natación (cincuenta metros estilo libre):

Finalidad: Comprobar el nivel y dominio del medio acuático.

Descripción: El ejecutante se situará sobre el borde de la piscina. A la voz de "ya" se lanzará al agua y sin tocar la pared lateral o corchera recorrerá la distancia marcada en los tiempos establecidos en el siguiente baremo:

Natación 50 m	16-24 AÑOS		25-29 AÑOS		30-34 AÑOS		35-39 AÑOS		MÁS 40 AÑOS	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
Tiempo Puntuación CINCO	38"	42"	39"	43"	40"	44"	41"	45"	42"	46"
Tiempo Puntuación DIEZ	28"	32"	29"	33"	30"	34"	31"	35"	32"	36"

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la Real Federación Española de Natación.

Intentos: Un solo intento para superar la marca.

ANEXO II

TEMARIO:

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y características generales. Derechos y libertades recogidos en la constitución.

Tema 2.- Las cortes generales: Cámaras. La función legislativa. El gobierno y la Administración. La Administración de Justicia. La Organización territorial del Estado.

Tema 3.- La Administración Local: Entidades que comprende. El Municipio. Término municipal. La Provincia en el Régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 4.- Reglamento del Consorcio para el Servicio de extinción de incendios, protección civil y emergencias de la provincia de Cuenca.

Tema 5.- Estatutos del Consorcio para el Servicio de extinción de incendios, protección civil y emergencias de la provincia de Cuenca.

Tema 6.- Conocimiento específico de la geografía física de la Provincia de Cuenca: montañas y red hidrográfica.

Tema 7.- La Provincia de Cuenca: red nacional, regional y provincial de carreteras.

Tema 8.- La Provincia de Cuenca: Características demográficas de municipios, superficies y localización.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1. Escala de medida: concepto y tipos básicos de medidas. Medidas de superficie: concepto, cálculo y unidades. Medidas de volumen: concepto, cálculo, unidades y medidas de capacidad. Calor: concepto, caloría, calor específico, energía calorífica. Temperatura: concepto, diferencia entre calor y temperatura, escalas de temperatura, aparatos de medición.

Tema 2. Cambios de estado de la materia: causas, estado de la materia: sólido, líquido, gas, nomenclatura de los cambios de estado. Concepto de combustión: inicio: combustible, comburente, energía de activación: focos de la energía de activación: F. Físico, F. Químico, F. Mecánico, F. Eléctrico. Mantenimiento: combustible, comburente, temperatura, reacción en cadena. Características de la Combustión: tipos de propagación: contacto, conducción térmica, convección, radiación. Velocidad de propagación: lenta, simple, explosión: deflagración, detonación. Explosiones físicas. Límites de inflamabilidad: L. superior de inflamabilidad, L. inferior de inflamabilidad, rango de inflamabilidad. Temperaturas características: temperatura de vaporización, temperatura de ebullición, temperatura de inflamación, temperatura de autoinflamación, Ley de Gay-Lusacc, para los gases. Productos de la combustión: el humo, el CO, CO₂, otros. Clasificación de los fuegos: sólidos inflamables, líquidos inflamables, gases inflamables, metales característicos, influencia de la electricidad en los distintos tipos de fuego.

Tema 3. Tipos de incendio: incendio urbano: descripción, características, sistemáticas de actuación, tren de socorro. Incendio industrial: descripción, características, sistemáticas de actuación, tren de socorro. Incendio forestal: descripción, características, sistemáticas de actuación.

Tema 4. Materias peligrosas: definición. Tipos de materias peligrosas: explosivas, inflamables, comburentes, tóxicas, radiactivas, corrosivas. Clasificación de las materias: códigos de identificación, códigos de peligro.

Tema 5. Mecanismos de extinción: concepto, tipos. Agentes extintores. Sólidos: concepto, tipos: polvo convencional, polvo polivalente, polvos especiales. Líquidos: concepto, tipos: agua, espumas. Gases: concepto, tipos: nitrógeno, CO₂, Halones, nuevos agentes extintores. Instalaciones contra-incendios. Instalaciones móviles: concepto, tipos: extintores, espuma. Instalaciones fijas. Húmedas: concepto, tipos: bocas de incendio equipadas, hidrantes, otras. Secas: concepto, tipos: columna seca. Sistemas de detección y alarma de incendios: concepto, componentes. Sistemas fijos de extinción: concepto, tipos.

Tema 6. Equipos de protección personal: uniformidad: definición, características de las prendas. Vestuario propio del BZ: botas, casco, chaquetón de intervención, pantalones de intervención, cubre-cabeza, cinturón de seguridad y sus accesorios, guantes. Equipos de protección personal comunes: trajes de protección y aproximación, trajes térmicos, trajes de protección radiológica y química. Equipos de respiración: circuito abierto, circuito cerrado, máscaras: tipos y funcionamiento; reguladores: tipos y funcionamiento; compresores.

Tema 7. Equipos de detección y medición: concepto: presencia de combustible, presencia de oxígeno, presencia de temperatura, presencia de radiación, otros elementos. Explosímetros: funcionamiento, tipos, señales de alarma. Detectores de atmósferas enrarecidas: funcionamiento, tipos, señales de alarma. Visores térmicos: funcionamiento, tipos, señales de alarma. Medidores de radioactividad: funcionamiento, tipos, señales de alarma. Equipos de iluminación: fijos, portátiles. Equipos de señalización: definición, tipos. Geófonos: definición, tipos. Equipos tapafugas: concepto, tipos, características, aplicaciones.

Tema 8. Equipos de descargado: definición, utillaje, pinzas hidráulicas, separadores hidráulicos, cizallas hidráulicas, cortadores especiales, equipos de oxicorte, motosierras, sierras circulares, poleas, colchones baja presión, colchones alta presión. Equipos de fuerza: generadores fijos, generadores remolcables, generadores transportables, motores hidráulicos, tornos fijos, grúas. Material para evacuación: definición, mantas térmicas, respiradores en uso, descensores, mangueras de salvamento, colchón de aire. Equipos de rescate: cuerdas, arneses, mosquetones, pies de gato y demás, rescate acuático.

Tema 9. Vehículos contra-incendios. Según su medio de destino: urbanos, rurales, forestales. Según sus medios de extinción: polivalentes, agente único. Según su capacidad de transporte: ligeros, pesados. Vehículos de salvamento: Según su destino. Según los medios que transporta: polivalentes, específicos, polisocorro. Vehículos auxiliares: definición, tipos. Auto-escaleras: manuales, semiautomáticas, automáticas. Autobrazo: autobrazo articulado, autobrazo extensible.

Tema 10. Introducción a los fluidos: Fluido-estática: principio de Pascal, hidroestática. Fluido-Dinámica: teoría de la continuidad, teorema de Bernoulli, hidrodinámica. Comportamiento de los fluidos, en una instalación: Regímenes: ideal, laminar, turbulento. Pérdidas de presión. Cavitación. Bombas: Por su utilización: aspirantes, impelentes, pseudo mixtas. Por su sistema operativo: centrífugas, de pistón, de membrana, otras.

Tema 11. Elementos estructurales de un edificio: cimentación, pilares, jácenas, estructuras, cubiertas. Elementos de compartimentación: muros de cerramiento: fachadas, medianeras. Muros de compartimentación. Paredes divisorias: tabiquería. Elementos de comunicación vertical: escaleras, patios de luces, shunts, ascensores, montacargas y montacoches. Instalación de suministro de servicios: instalaciones de agua, instalaciones de electricidad, instalaciones de gas. Instalación de protección contra-incendios.

Tema 12. Acción del fuego en la edificación: según el tipo de material: piedras naturales, hormigón, hormigón armado, paredes de fábrica, hierro, madera, aluminio, cristal, instalación eléctrica, yesos, pinturas. Dependiendo del trabajo que realicen: esfuerzos de tensión, esfuerzos de tracción, esfuerzos de cortadura, esfuerzos de compresión, esfuerzos de cizalladura. Apuntalamientos: apeos, definición, sistemas de apuntalamiento: zanjales, muros, cimentación, pilares, jácenas, entramados horizontales, balcones, voladizos, puertas y ventanas. Derribos: definición, sistemática de actuación, tipos.

Tema 13. Socorrismo: concepto, principios generales del socorrismo. Anatomía y fisiología del cuerpo humano. Heridas: principios generales, clasificación, complicaciones y primeros auxilios. Traumatismos: definiciones de fractura, traumatismos, complicaciones y primeros auxilios. Quemaduras: definición, principios generales de actuación, clasificación de las quemaduras. Manipulación y transporte de heridos: sistemas de recogida, manuales y materiales, transporte en un mismo plano, transporte en distinto plano, posiciones de espera y de transporte, según la patología, conceptos generales en atención de accidentes múltiples con víctimas: etiquetado, embalaje, expedición.

Tema 14. La asfixia: definición y causas respiratorias y cardíacas, primeros auxilios. La respiración artificial: recuperación cardio-pulmonar, técnicas, útiles.

Tema 15. Prevención: definición, legislación que la contempla, materiales de construcción, resistencia al fuego, sistemas de detección y alarma. Protección: definición, legislación que lo contempla, vías de evacuación y escape, instalaciones contra incendios. Planes de autoprotección y emergencia: concepto de autoprotección, concepto de emergencia, elementos de un Plan.

Tema 16. Planes de autoprotección y de emergencia.

Tema 17. Electricidad.

Tema 18. Prevención de riesgos laborales.

Tema 19. Radiocomunicaciones.

Tema 20. – Motor: Descripción de sus elementos y funcionamiento. Puesta a punto. Dirección y cotas de reglaje. Embrague y cambio de velocidades. Frenos. Ruedas y neumáticos.

Tema 21.- Propulsión. Clases de tracción. Puente trasero. Diferencial. Funcionamiento. Bastidores y suspensión. Sistema eléctrico.

ANEXO III

EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Exclusiones circunstanciales:

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas por el puesto solicitado.

2. Exclusiones definitivas de carácter general:

Defectos físicos congénitos o adquiridos de cualquier tipo y localización que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que optan, aunque sea parcialmente.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que optan, aunque sea parcialmente.

3.- Exclusiones definitivas de carácter específico:

Ojo y Visión:

Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/ 2 (un medio) en el ojo peor y 2 /3 (dos tercios) en el otro, según la escala Wecjer.

Exclusivamente en los caso con visión igual o superior a los límites antes expresados se admiten corrección con lentes o lentillas, siempre que sean de material de alta resistencia.

Hemianopsias.

Discrematopsias. Oído y Audición.

Varices o insuficiencia venosa periférica prescindiendo de su intensidad.

Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa.

Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado no deben ser superiores a:

Presión sistólica: 145 mm 1 Hg. Presión diastólica: 90 mm 1 Hg

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Amputaciones de mano, pie o sus dedos; razones fundamentales de causa muscular, ósea o articular; pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral, prescindiendo de su intensidad).

BIBLIOGRAFIA REFERENCIAL:

- Normativa Consorcio Cuenca 112, web: www.cuenca112.com
- Mapa provincial de carreteras. Delegación de la consejería de Transportes de Castilla La Mancha.
- Padrón del INE de la provincia de Cuenca año 2013.
- Mapa Provincial Topográfico 1:200.000. Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.
- Tutoriales Bomberos, Editorial ADAMS, última actualización.



Consorcio Bomberos "Cuenca 112"

ANEXO IV

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO-OPOSICION
CONVOCADO POR EL CONSORCIO "CUENCA 112"
PARA CUBRIR LA PLAZAS DE
BOMBERO MECÁNICO CONDUCTOR**

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Domicilio a efectos de notificaciones:		
Municipio / C.Postal		Provincia
Lugar de Nacimiento	Fecha Nacimiento	
Correo Electrónico:	Teléfonos de Contacto	

El/La firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo al que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria del proceso selectivo para cubrir 4 plazas de Bombero Mecánico Conductor, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº ____ de fecha ____ presentando para ello la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento acreditativo de la nacionalidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- 2.- Fotocopia compulsada del permiso de conducción.
- 3.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- 4.- Justificante de ingreso de los derechos de examen.

_____, de _____ de 2.0__.

Fdo.:D/D.ª: _____

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Emergencias de Cuenca (Cuenca 112), de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica fuera de Cuenca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cuenca, a 11 de junio de 2014

El Presidente,

Fdo.: Benjamín Prieto Valencia